



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 387 -2023-GRU-GRI

Pucallpa, 19 DIC. 2023

VISTO: El INFORME N° 0397-2023-AHV, CARTA N° 01582-2023-GRU-GRI-SGE, OFICIO N° 8918-2023-GRU-GGR-GRI, INFORME N°006688-2023-GRU-GRI-JABR, INFORME N° 4047-2023-GRU-GRI-SGE, demás antecedentes y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 190° y 191° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, se establece que los gobiernos regionales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, mediante INFORME N° 0397-2023-AHV, de fecha 07 de diciembre de 2023, el Evaluador de la Sub Gerencia de Estudios, en meritó a la CARTA N° 01582-2023-GRU-GRI-SGE, de fecha 28 de noviembre de 2023, emitido por el Director del Programa Sectorial III de la Sub Gerencia de Estudios, presenta el Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN I.E. 320 CESAR VALLEJO DISTRITO DE CALLERIA DE LA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI" CUI N° 2616344;

Que, mediante OFICIO N° 8918-2023-GRU-GGR-GRI, de fecha 07 de diciembre de 2023, el Director del Programa Sectorial IV (E) de la Gerencia Regional de Infraestructura, en mérito al INFORME N°006688-2023-GRU-GRI-JABR, de fecha 07 de diciembre de 2023, emitido por el Planificador de la Gerencia Regional de Infraestructura, INFORME N° 4047-2023-GRU-GRI-SGE, de fecha 07 de diciembre de 2023, emitido por el Director del Programa Sectorial III de la Sub Gerencia de Estudios, solicita la aprobación del Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN I.E. 320 CESAR VALLEJO DISTRITO DE CALLERIA DE LA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI" CUI N° 2616344, con un presupuesto ascendente a la suma de **Cuatrocientos Sesenta y Cuatro Mil Novecientos Cuarenta y 00/100 Soles(S/464,940.00)**, por un plazo de prestación de Ciento Veinte (120) días calendarios, cuya finalidad pública es la formulación del Expediente Técnico para el mejoramiento de servicios educativos. Con la ejecución del proyecto de inversión se logrará dotar de adecuada infraestructura, mobiliario y equipamiento;

Que, el Artículo 31, numeral 31.2 de la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01 - DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES, establece que: "En el caso de proyectos de inversión, es responsabilidad de la UEI sustentar dichas modificaciones a la UF que declaró la viabilidad del proyecto de inversión, o la que resulte competente al momento de su sustentación. La UF debe contar con dicha información para su evaluación y registro en el Banco de Inversiones. De corresponder, la UF efectúa el registro respectivo en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión". Asimismo, el Artículo 32 numeral 32.2, de la referida directiva establece que: "La elaboración del expediente técnico o documento equivalente con el que se va a ejecutar el proyecto de inversión debe sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de preinversión que sustentó la declaración viabilidad; o a la información registrada en el Banco de Inversiones, para el caso de las IOARR. La UEI debe obtener la clasificación y certificación ambiental, así como las certificaciones sectoriales que correspondan, de acuerdo a la normativa de la materia";





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Que, la presente resolución se encuentra conforme al Marco Normativo aplicable y sustentado en los informes técnicos antes referidos, fundamentándose en el Principio de presunción de veracidad; buena fe procedimental, y de predictibilidad o de confianza, previstos en el Artículo IV numerales 1.7), 1.8) y 1.15) del Título Preliminar del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, el cual es generado por los informes técnicos emitidos por la Gerencia Regional de Infraestructura;

Que, con las facultades conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01 - DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES, con las facultades conferidas mediante RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N°581-2023-GRU-GR, de fecha 04 de diciembre de 2023, RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 552-2023-GRU-GR de fecha 22 de noviembre de 2023 y con las visaciones de la Sub Gerencia de Estudios, Oficina Regional de Administración y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

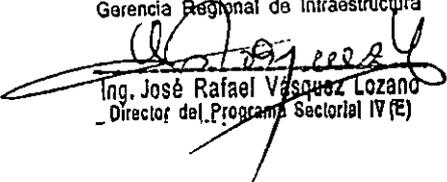
ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico del proyecto de inversión: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN I.E. 320 CESAR VALLEJO DISTRITO DE CALLERIA DE LA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI" CUI N° 2616344, con un presupuesto ascendente a la suma de **Cuatrocientos Sesenta y Cuatro Mil Novecientos Cuarenta y 00/100 Soles(S/464,940.00)**, por un plazo de Ciento Veinte (120) días calendarios.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFIQUESE el presente acto resolutivo a las áreas correspondientes para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CUMPLASE



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
Gerencia Regional de Infraestructura


Ing. José Rafael Vázquez Lozano
Director del Programa Sectorial IV (E)